VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. / PDA PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA VALLE DEL CAUCA	**NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN**	Código: FO-JUR1.3-6 Versión: 1 Fecha de Vigencia: 15/01/2024 Página: 1 de 1

Santiago de Cali, 14 de septiembre de 2026

Doctor
LUIS EDUARDO PINEDA ÁLZATE
DIRECTOR JURÍDICO
VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P.

De acuerdo a la **Ley 1474 DEL 2011 (Estatuto Anticorrupción)** Los supervisores tienen la función general de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual de los contratos vigilados, dirigida a verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos y como consecuencia de ello están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, impartir instrucciones al contratista y hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado; Así mismo los supervisores responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio a la entidad.

Por medio del presente le comunico que, a partir de la fecha, le corresponde ejercer la Supervisión del Contrato de Prestación de servicios No. 2000.13.02.160-2026 de fecha Septiembre 10 de 2026 suscrito con **BRIAN STEVEN ESCOBAR MONTOYA,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 1.114.459.727 de Guacarí (V) cuyo **OBJETO** consiste en: **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO, BRINDANDO APOYO A LA DIRECCION JURIDICA DE VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P".** *Los documentos del proceso forman parte integral del contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato".*

En su calidad de Supervisor, debe estar al tanto del cumplimiento de los términos y condiciones pactadas en el contrato, quedando facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, siendo responsable de mantener informada a la Empresa Vallecaucana de Aguas S.A E.S.P., en su calidad de Contratante, de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente un incumplimiento en la ejecución del mismo.

Comedidamente le solicito allegar a la Dirección Jurídica, los informes y/o actas suscritas dentro de la ejecución del contrato, para ser anexados al expediente contractual.

Atentamente,

MOISES CEPEDA RESTREPO
Gerente
Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P. -Gestor del PAR-PDA del Valle del Cauca

Recibí,

Firma: _____ Fecha: 14 SEP 2026

LUIS EDUARDO PINEDA ÁLZATE
DIRECTOR JURÍDICO
Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P.

Revisó: Luis Eduardo Pineda Álzate - Director Jurídico
Aprobó: Los firmantes.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN PREVIA AUTORIZACION DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD